

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de julio de 2024  
Oficio IEC/UTTAI/2810/2024

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información **051143000015324**

**C. Ignacio Rodríguez**  
**Solicitante de información**  
**Presente. -**

Por este medio, atendiendo a su solicitud de información, recibida el día once (11) de julio del presente año y registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **051143000015324**, en la cual solicita:

*"En mi carácter de representante de la organización CEA Justicia Social, yo, Ignacio Rodríguez, me dirijo a ustedes para solicitar información pública relacionada con el proceso electoral de Voto Anticipado en Prisión 2024 de Coahuila. Específicamente, solicito amablemente un informe con la siguiente información:*

- 1. ¿Qué tipo de convenios de colaboración se gestionaron entre el Instituto Estatal Electoral y la Secretaría de Seguridad para llevar a cabo el proceso de Voto Anticipado en Prisión 2024?*
- 2. Cantidad de convenios de colaboración gestionados, descripción del convenio y Centros Penitenciarios en los que se llevaron a cabo. Esta información es fundamental para nuestra organización, ya que nos permite evaluar y dar seguimiento a la implementación de este importante mecanismo de participación ciudadana.*

*En virtud de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitamos que se nos proporcione la información solicitada en formato digital vía correo electrónico y bajo el plazo que sea necesario para la solicitud, de conformidad con los procedimientos establecidos. Estamos dispuestos a cubrir los costos asociados con la reproducción y envío de la información, según sea necesario." (sic)*

Al respecto le informo tal y como lo establece la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 95, cuando las Unidades de Transparencia, determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante.

En ese tenor le informo que el Instituto Electoral de Coahuila resulta incompetente para responder a su requerimiento y orientarlo a dirigirse al Instituto Nacional Electoral en atención a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

De conformidad con lo establecido por el artículo 41 Constitucional, en su base V, apartado B, inciso a), numeral 7, el cual establece lo siguiente:

***Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:***

**a) Para los procesos electorales federales y locales:**

1. La capacitación electoral;
2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
3. El padrón y la lista de electores;
4. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
5. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;
6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y
7. Las demás que determine la ley.

En ese tenor, le comunicamos que el INE dispuso lo siguiente:

*El Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral 2024 se llevará a cabo en las entidades federativas y distritos electorales federales del territorio nacional, en los que se ubique algún Centro Penitenciario que albergue personas en prisión preventiva.*

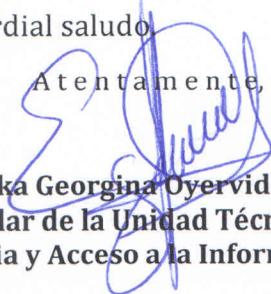
*Para la instrumentación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva se considerará la elección de Presidencia y los cargos de elecciones locales en las entidades de **Chiapas, Ciudad de México e Hidalgo.***

Por lo anterior, la instrumentación del Voto de Personas en Prisión Preventiva no fue aplicado en el Estado de Coahuila de Zaragoza para el Proceso Electoral 2024 y la documentación al respecto, podrá ser analizada desde lo establecido por los Acuerdos emitidos por el Consejo General del INE, así mismo se le orienta para que realice una consulta desde el siguiente vínculo electrónico:

<https://ine.mx/voto-de-las-personas-en-prision-preventiva-proceso-electoral-2024/>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente,

  
**Licda. Erika Georgina Oyervides González**  
**Titular de la Unidad Técnica de**  
**Transparencia y Acceso a la Información Pública**



**IEC**  
Instituto Electoral de Coahuila

C.c.p. Mtro. Gerardo Blanco Guerra/ Secretario Ejecutivo.

C.c.p. Archivo

Aprobó	Erika Georgina Oyervides González	
Revisó		
Elaboró	Isela Sarahí Herrera Durán	